



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Medio Ambiente

Corrección de errores en el anuncio publicado en el Boletín de fecha 17 de mayo de 2016, relativo a contrato para la actualización de dos cuadros generales de acometida eléctrica localizados en los centros cívicos de Juan de Austria y Parquesol.

“Visto el expediente nº V8/16 relativo al contrato de actualización de dos cuadros generales de acometida eléctrica localizados en los centros cívicos de Juan de Austria y Parquesol y atendido que:

1º.-La Concejala Delegada del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad por delegación efectuada por la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 19 de junio de 2015, con fecha 3 de mayo de 2016, dictó Decreto nº 3014, por el que se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto para la contratación de la actualización de dos cuadros generales de acometida eléctrica localizados en los centros cívicos de Juan de Austria y Parquesol, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su Cuadro de Características que figuran en los folios 7 a 14, 29 a 43 y 57 a 70 ambas inclusive del expediente.

2º.-Con fecha 17 de mayo de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación.

3º.-Advertido error en el apartado H.2 del cuadro de características, página 61 y advertido error en el último párrafo del apartado H, donde dice:

“H.2. Ampliación del plazo de garantía y actuaciones cuantificadas a realizar durante ese plazo. De 0 a 15 puntos.

H.1.3.1.- Ampliación del plazo de garantía legal por encima del mínimo establecido en este CCP (Apartado L) para la obra de que se trate. De 0 a 7 puntos”.

“Dado que los criterios son los únicos criterios a tener en cuenta en la adjudicación del contrato, la proposición se presentará en dos sobres, sobre nº 1 con la declaración responsable a la que se hace mención en el apartado F y sobre nº 2 que contendrá la”

El último párrafo del apartado H anteriormente citado, se ha de proceder a su supresión, dado que ya se contiene en el apartado G.2, y en cuanto al apartado H.2 debe ser sustituido por:

“H.2. Ampliación del plazo de garantía. De 0 a 15 puntos.

4º.-El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las





Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, dispone que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

5º.-Habida cuenta que es de aplicación en este caso lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya que concurren las circunstancias necesarias para ser considerado error material o de hecho puesto que posee una realidad independiente de la opinión o criterio de interpretación de las normas jurídicas establecidas; además puede ser observado teniendo exclusivamente en cuenta los datos del expediente administrativo, y por último, puede rectificarse sin que padezca la subsistencia jurídica del acto que lo contiene; es por lo que a la vista de estas consideraciones

RESUELVO:

PRIMERO.-Rectificar el apartado H.2 del cuadro de características del expediente V8/16, página 61 del expediente, aprobado mediante Decreto nº 3014 de fecha 3 de mayo de 2016 donde dice:

“H.2. Ampliación del plazo de garantía y actuaciones cuantificadas a realizar durante ese plazo. De 0 a 15 puntos.

H.1.3.1.-Ampliación del plazo de garantía legal por encima del mínimo establecido en este CCP (Apartado L) para la obra de que se trate. De 0 a 7 puntos”.

Debe decir únicamente: “H.2. Ampliación del plazo de garantía. De 0 a 15 puntos”

SEGUNDO.-Suprimir el último párrafo del apartado H donde dice: “Dado que los criterios son los únicos criterios a tener en cuenta en la adjudicación del contrato, la proposición se presentará en dos sobres, sobre nº 1 con la declaración responsable a la que se hace mención en el apartado F y sobre nº 2 que contendrá la”

TERCERO.-Mantener inalterado el resto del Decreto nº 3014, de fecha 3 de mayo de 2016.

CUARTO.-Publicar la presente resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valladolid.

QUINTO.- Publicar la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, abriéndose desde el día siguiente a dicha publicación nuevo plazo de 20 días naturales para la presentación de proposiciones para licitar, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 27 de mayo de 2016.- La Concejala D.G. de Medio Ambiente y Sostenibilidad.-Fdo.: María Sánchez Esteban.

